

## MODELO DE AVAL

Entidad avalista:

Referencia aval:

Dirección:

Número aval:

La entidad \_\_\_\_\_, con el domicilio social arriba indicado (**QUE DEBERÁ SER EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**) y CIF número \_\_\_\_\_, y, en su nombre y representación, don \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, ( **EN SU CASO:** y don \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_,) con poder suficiente para obligar a dicha entidad, según resulta de la escritura de poder otorgada el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante el notario de \_\_\_\_\_, don \_\_\_\_\_, con número \_\_\_ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_, al tomo \_\_\_, libro \_\_\_, folio, inscripción \_\_ ( **EN SU CASO, DATOS DEL SEGUNDO APODERAMIENTO**).

### AVALA

A la entidad \_\_\_\_\_ (datos registrales y CIF de la entidad avalada), con carácter solidario e indistinto, y a primer requerimiento, ante la **Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda** (en adelante **FNMT-RCM**), respecto de las obligaciones contractuales derivadas del expediente nº \_\_\_\_\_, tramitado en la citada Entidad Publica Empresarial, rigiéndose el presente aval por las siguientes condiciones:

1.- La entidad avalista renuncia expresamente al beneficio de excusión de bienes, y al de división y prórroga, en el supuesto de producirse ésta, en los términos prevenidos en el artículo 1830, y concordantes, del Código Civil.

2.- Se establece como importe, a los efectos de ejecución del presente aval, el de EUROS ( \_\_\_\_\_ E.).

3.- Para la ejecución del aval no será necesario aviso previo al contratista, por parte de la FNMT-RCM, realizándose a primer requerimiento de esta entidad. La notificación de ejecución al avalista podrá efectuarse mediante telegrama con acuse de recibo, en el que se indicará el número del aval. El avalista así requerido quedará obligado a hacer efectivo el importe avalado en el plazo máximo de quince días, en la entidad y cuenta corriente que le sean indicadas.

4.- Este aval es irrevocable y estará vigente desde su concesión, hasta que la **FNMT-RCM** acuerde su cancelación.

5.- Cuantos intereses, comisiones y gastos se produzcan con motivo de la extinción del aval o, en su caso, de su ejecución, serán de la exclusiva cuenta del avalado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

Fdo. \_\_\_\_\_ ( **EN SU CASO:** Fdo. \_\_\_\_\_ )